



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

RESOLUCIÓN N°021-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 10 de febrero del 2023.

VISTO: El expediente N°11 del 3 de enero de 2023 oficio N°064-2022/UNTUMBES- FACSO -DUNIV. expedido el 08 de setiembre del 2022 por la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual, **Deniega la ampliación del período para la presentación de la tesis;** respecto a la solicitud recibida el día 06 de septiembre de 2022 de las egresadas de la Escuela Profesional de Turismo **Fabiola Roxana Viera Huamán y Kattia Lisbeth Medina Muñoz**, quienes solicitaron la ampliación del periodo de tiempo para la culminación del proyecto de investigación titulado **“OFERTA TURISTICA DEL CASERÍO DE CASA BLANQUEADA PARA LA PRÁCTICA DE TURISMO COMUNITARIO.”** aprobado a través de la Resolución N°010-2020/UNTUMBES-FACSO-D expedida el 17 de febrero del 2020; en razón a lo solicitado;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45. de la Ley Universitaria N°30220 y el artículo 90. del Estatuto de esta Universidad, para optar el título profesional se requiere la presentación y sustentación de una tesis;

Que con la Resolución N°010-2020/UNTUMBES-FACSO-D, del 17 de febrero de 2020, se dispone aprobar el proyecto de tesis titulado “OFERTA TURÍSTICA DEL CASERIO DE CASA BLANQUEADA PARA LA PRÁCTICA DE TURISMO COMUNITARIO”, presentado por las egresadas de la Escuela profesional de Turismo **FABIOLA ROXANA VIERA HUAMÁN Y KATTIA LIZBETH MEDINA MUÑOZ**, para optar el título profesional de licenciado en Turismo y se encomienda la evaluación de dicho proyecto, al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°104-2019/UNTUMBES-FACSO-D, del 27 de junio de 2019, así como se ratifica al Lic. **Wílser Renán Castillo Carranza**, en la condición de asesor;

Que en conformidad con el artículo 54. del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, **“la vigencia para la ejecución del proyecto de tesis es de un año, a partir de la fecha de su aprobación por el Decano de la Facultad ...”**

Que de lo consignado en el informe señalado en la referencia, debido a la crisis sanitaria provocada por el estado de emergencia derivado por la propagación del virus SARS-CoV-2 , provocó la disminución radical de visitantes a la región Tumbes y el país, así como visitas a áreas naturales protegidas, sitios históricos, sitios arqueológicos ;

Que de la información que se adjunta al informe señalado en la referencia, se indica que teniendo en cuenta los motivos que aducen las egresadas **FABIOLA ROXANA VIERA HUAMÁN Y KATTIA LIZBETH MEDINA MUÑOZ**, interrumpieron la ejecución de su proyecto de tesis titulado “OFERTA TURÍSTICA DEL CASERIO DE CASA BLANQUEADA PARA LA PRÁCTICA DE TURISMO COMUNITARIO”



RESOLUCIÓN N°021-2023/UNTUMBES-FACSO-D.

No obstante en el considerando precedente debe tenerse en cuenta que las egresadas de la Escuela profesional de Turismo FABIOLA ROXANA VIERA HUAMÁN Y KATTIA LIZBETH MEDINA MUÑOZ, en ningún momento tuvieron en cuenta lo concerniente en el artículo 54°, respecto a la vigencia de un proyecto de investigación y sobre la posibilidad de ampliar dicha vigencia por igual periodo, toda vez que en ningún momento cumplieron con cursar dentro del periodo de un año y sí lo hicieron mucho después, específicamente el 8 de septiembre del 2022;

Que razón a lo anterior y teniendo en cuenta lo puntualmente señalado en el considerando precedente, deviene improcedente la petición formulada por la mencionada egresada, lo que se dispone en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la solicitud cursada por las egresadas de la Escuela Profesional de Turismo FABIOLA ROXANA VIERA HUAMÁN Y KATTIA LIZBETH MEDINA MUÑOZ para que autorice la ejecución de su proyecto de tesis titulado "OFERTA TURÍSTICA DEL CASERIO DE CASA BLANQUEADA PARA LA PRÁCTICA DE TURISMO COMUNITARIO".

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente Resolución a las egresadas, para su conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, 6 de febrero del dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**



**Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA**